



Libro 21 Nº. 10 SALIDA

## A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Hacienda y Administración Pública.

En base al artículo 107 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno y a los efectos de ejercer mis funciones de fiscalización y control como concejal del Grupo Municipal de Adelante Sevilla, solicito que se incluya la presente iniciativa en el orden del día de la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno para su respuesta por escrito en el plazo de quince días que marca dicho Reglamento.

Las personas que no cuentan con la documentación necesaria para acreditar la residencia efectiva en su vivienda que acuden a los Registros de las Oficinas de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla están encontrando problemas a la presentación de la hoja padronal. En algunos casos, incluso, llegan a decirle al solicitante que, ante la falta de dicha documentación, deberá dirigirse a los Servicios Sociales para promover desde allí su trámite de empadronamiento.

La no recepción de la hoja padronal es una práctica ilegítima. Vulnera el derecho del ciudadano de poder presentar las alegaciones o recursos correspondientes en caso de que se le deniegue formalmente su inscripción padronal; y, además, está en franca violación de lo establecido en el Art. 3 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística (INE), que contempla los casos especiales de empadronamiento, entre los que se deben incluir aquellos casos en que la persona no tiene la documentación necesaria para acreditar la efectiva residencia en su vivienda. Este artículo contempla la posibilidad de que, en estos casos, los servicios sociales del Ayuntamiento hagan una visita al inmueble señalado como la vivienda del solicitante, comprueben que aquel vive allí y presenten un informe en el que sólo se constata la residencia efectiva del ciudadano en el domicilio.

## **PREGUNTAS**

- ¿Cuál es el procedimiento en la actualidad para el empadronamiento de personas que no cuentan con la documentación necesaria para acreditar la residencia?
- ¿ Tiene el Gobierno municipal cuantificada las derivaciones realizadas a Servicios sociales para que le relicen este trámite?

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	kOvFhwxdx3FY29n5KSdXJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	06/05/2021 12:08:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k0vFhwxdx3FY29n5KSdXJA==		







Grupo Municipal Adelante Sevilla

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Daniel González Rojas Portavoz Adjunto

V⁰Bº:

Susana Serrano Gómez-Landero Portavoz



Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	k0vFhwxdx3FY29n5KSdXJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	06/05/2021 12:08:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k0vFhwxdx3FY29n5KSdXJA==		

